



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.978/2014.-

ZAPALLAR, 16 de Abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: El Título II del Decreto Ley N° 3.551, que fija normas sobre remuneraciones y personal para el sector público; La Ley N° 19.280 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre planta de personal de las Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.695, modificado por la Ley N° 20.742; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El artículo 1° de la Ley N° 20.742 que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales, que entró en vigencia el día 1 de Abril del año 2014.

2° El nuevo artículo N° 16 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, reemplazado por la Ley N° 20.742, que indica que para aquellos municipios que no contemplan en su escalafón directivo al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, faculta al Alcalde a Crear dicho cargo.

DECRETO:

1° **CRÉASE** el cargo de **Director de la Unidad de Administración y Finanzas, grado 8° E.M.S.** Escalafón Directivo. Planta. Director de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar, a contar del 16 de Abril del año 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º ESTABLÉSCASE que los requisitos para el ingreso al cargo serán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 19.280, previo concurso de oposición y antecedentes.

3º ESTABLÉZCASE las funciones asignadas al cargo según lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, título 1º, artículo 27º.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **TRANSCRÍBASE** a departamentos municipales que corresponda.
Hecho. **ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control
- SECPLA
- Tránsito y Mantención
- Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Asesoría Jurídica
- Recurso Humanos
- DOM
- Departamento Social
- Juzgado de Policía Local
- Administración y Finanzas
- Departamento Educación
- Departamento de Salud
- Adquisiciones
- Desarrollo Comunitario
- Tesorería

ADM/CTL/SEC/